42
591

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3003

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.º 154/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5243 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 24/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES Y EXTRACTORES DE AIRE Y ASPIRADORAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Asunción, 18 de julio de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.º 916 de fecha 16 de julio de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.º 3292 de fecha 31 de julio de 2013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.º 24/2013 "Mantenimiento y reparación de acondicionadores y extractores de aire y aspiradoras – Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, por resolución F.G.E. N.º 5243 de fecha 15 de noviembre de 2013, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.º 24/2013 "Mantenimiento y reparación de acondicionadores y extractores de aire y aspiradoras – Contrato Abierto Plurianual".

En virtud, a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Así también, lo estipulado el artículo 9 de la Resolución de la DNCP N.° 1869/2011; en su inciso "a" expresa que*: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03 y atendiendo el inciso a: que dice cuanto sigue: Con la aceptación el proveedor, la contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato.*

En ese sentido, por memorando D.A. N.º 1849 de fecha 27 de junio de 2014, la Dirección Administrativa elevó a consideración la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Servicio Técnico JC.

Además, existe la necesidad de ampliar el contrato suscripto con la empresa ya mencionada, con la finalidad de abastecer las necesidades de la institución, para el "Mantenimiento y reparación de acondicionadores y extractores de aire y aspiradoras – Contrato Abierto Plurianual".

En atención, a la nota remitida por parte de la empresa Servicio Técnico JC, por medio de la cual manifiesta su conformidad para la ampliación del contrato suscripto en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 24/2013, para el mantenimiento de referencia.

Conforme, a la Disponibilidad de Crédito Presupuestario CDP N.º 481/2014, emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con crédito para ampliar el contrato dentro del Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación", del presupuesto vigente, aprobado según Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario 1100/14.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

41
590

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3003

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.° 154/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5243 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 24/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES Y EXTRACTORES DE AIRE Y ASPIRADORAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1463 de fecha 16 de julio de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud para la ampliación del Contrato n.° 154/2013 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Servicio Técnico JC.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 378 de fecha 15 de julio de 2014, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual recomienda realizar los trámites de rigor para la ampliación del contrato.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del contrato suscripto entre el entre el Ministerio Público y la empresa Servicio Técnico JC., por un monto mínimo de **G. 250.000 (Guaraníes doscientos cincuenta mil)** y un monto máximo de **G. 500.000 (Guaraníes quinientos mil)**, para la prestación de los servicios de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote 2 "Mantenimiento y/o reparación de extractores":

Ítem n.°	Descripción de servicio	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio Unitario
Mantenimiento y/o reparación de Extractores de Aire					
1	Lubricación de los rulemanes de los motores	Unidad	1	Unidad	5.000
2	Limpieza de ventiladores (paletas para evitar acumulación de hollín)	Unidad	1	Unidad	250.000
3	Limpieza externa de los motores (para disipación del calor)	Unidad	1	Unidad	5.000
4	Testep completo de las partes eléctricas	Unidad	1	Unidad	2.000
5	Mantenimiento de bobinas	Unidad	1	Unidad	2.000
Provisión y colocación de ventiladores axiales					
6	Reparación de turbinas y aspas	Unidad	1	Unidad	50.000
7	Rebobinado de motores eléctricos	Unidad	1	Unidad	2.000
8	Provisión de guarda motores para la protección de los mismos, por eventuales fallas que podrían surgir.	Unidad	1	Unidad	350.000

Lote	Monto Mínimo	Monto Máximo
Lote 2	**250.000.-**	**500.000.-**

2.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del contrato no se modifica, quedando fijada la misma hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda del contrato, emergente de la presente resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto